

Acta Núm. MINPRE-2026-0060

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Referencia Núm. MINPRE-DAF-CM-2026-0037

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día quince (15) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), el señor Jean Carlos Burgos, Director Administrativo, actuando en su función, emite el presente acto administrativo que aprueba las bases de la contratación, designa el/los peritos y autoriza el inicio del proceso de Contratación Menor de referencia Núm. MINPRE-DAF-CM-2026-0037, para la **"Contratación de Servicios Catering para el Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, dirigido a MiPymes"**.

VISTA: La Ley Núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha catorce (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución Núm. PNP- 01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: La aprobación de fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Solicitud de Compras emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Presidencia, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, establece dentro de las funciones de la Unidades operativas de contrataciones públicas, fungir como unidad de apoyo técnico del Comités de contrataciones públicas y de la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento, en los asuntos determinados por la normativa vigente que regula la materia, a fin de garantizar el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley, su reglamento de aplicación, así como en las políticas, lineamientos y manuales emitidos por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas establece las competencias para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios de contratación, disponiendo que para los procedimientos de Compra Menor y aquellas adquisiciones realizadas por montos inferiores a los umbrales establecidos, será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante, conforme a lo dispuesto en la ley y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas dispone que, para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores a los umbrales establecidos y actualizados periódicamente, el órgano rector del sistema establecerá procedimientos simplificados, con el objetivo de agilizar su tramitación y garantizar, en todo momento, los principios de transparencia, eficiencia, legalidad y control, conforme a lo previsto en la ley y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas,

Inicio de Expediente**Referencia No.: MINPRE-DAF-CM-2026-0037**

se fijaron los umbrales aplicables para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticinco (2026), estableciéndose que toda compra o contratación de bienes o servicios cuyo monto sea hasta Dos millones diez mil ochocientos treinta y cinco pesos dominicanos con 37/100 centavos (RD\$2,010,835.37) deberá realizarse mediante el procedimiento de "Contratación Menor".

CONSIDERANDO: Que el monto estimado para la presente contratación se encuentra dentro de los límites de los umbrales vigentes establecidos por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas para este tipo de procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, así como su normativa complementaria, disponen que ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni tramitado sin que se cuente previamente con la correspondiente certificación de apropiación presupuestaria, como garantía del cumplimiento de los principios de legalidad, planificación y sostenibilidad financiera del gasto público.

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas establece que los peritos responsables de la evaluación de las ofertas técnicas, previamente designados por el Comité de Contrataciones Públicas o por la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, deberán verificar y evaluar de manera exhaustiva las credenciales y la oferta técnica de los oferentes, asegurándose de la veracidad de la información presentada y del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases del procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ministerio de la Presidencia, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, que rige el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. correspondiente y demás normativas complementarias vigentes que regulan los procedimientos de compras y contrataciones públicas.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante la cual se establecen los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

VISTA: La Solicitud de Compras núm. MINPRE-DAF-CM-2026-0037, emitida por la Unidad de Compras del Ministerio de la Presidencia, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: Las Bases de la Contratación del proceso de Referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, y su reglamento de aplicación vigente, se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1): APROBAR, como al efecto APRUEBA, la solicitud de compras y Especificaciones técnicas de la modalidad "Contratación Menor" relativa al procedimiento de referencia núm.

Inicio de Expediente

Referencia No.: MINPRE-DAF-CM-2026-0037

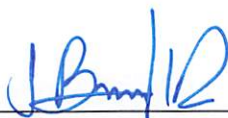
MINPRE-DAF-CM-2026-0037 para la **“Contratación de Servicios Catering para el Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, dirigido a MiPymes”**.

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (2): APROBAR, como al efecto APRUEBA, la recomendación de los señores: Ivanna Mora, Encargada de Protocolo, Erica Novas, Coordinadora de Protocolo de la Dirección de Protocolo de este Ministerio de la Presidencia, que serán designados como peritos evaluadores del referido proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES (3): APODERAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Presidencia para dar inicio al procedimiento de **“Contratación de Servicios Catering para el Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, dirigido a MiPymes”**, de referencia MINPRE-DAF-CM-2026-0037, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, su reglamento de aplicación, el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, las resoluciones de políticas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, y demás normativas vigentes que regulan la materia.

RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO (4): ORDENAR, como al efecto ORDENA, a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras, el Certificado de Apropiación Presupuestaria y las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en la web del Ministerio de la Presidencia www.minpre.gob.do y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas www.dgcp.gob.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. Se levanta la presente acta, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



Jean Carlos Burgos
Director Administrativo

